

## El Papel de la juventud en la promoción de los Derechos Humanos

Autoría: Leire Ibarra Sainz

### Contextualización.

Como persona involucrada en la promoción de la participación de las personas jóvenes, me parece imprescindible poder hacer una reflexión sobre la importancia del papel de la juventud en los espacios de decisión, como colectivo promotor de los Derechos Humanos. A lo largo de estos últimos años, me he ido acercando a diferentes movimientos para observar cómo de en cuenta se tiene a las personas jóvenes en los espacios institucionales y de tomas de decisión. Por ello, y por la experiencia vivida en la formación recibida en Suiza, me gustaría analizar el papel de la juventud como sujeto promotor de los Derechos Humanos en las Naciones Unidas.



El pasado mes de septiembre, tuve la oportunidad de ser seleccionada y acudir, junto a otras ocho personas jóvenes, al programa formativo “*Human Rights Internship Programme*”, celebrado en Ginebra, Suiza. Formación que estaba enfocada a juventud y Derechos Humanos, promovida por UN Etxea y Gobierno Vasco, mediante la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad.

Antes de comenzar con la impresión relativa a la juventud y entrar en materia, no quiero perder la oportunidad de hacer mención a lo mucho que me gustó el respeto y naturalidad de la diversidad cultural existente dentro de las Naciones Unidas: idiomas, religión, creencias, actitudes... No sé qué me esperaba, sabiendo que estaría en una institución representada por centenas de países y gente de todo el mundo, pero desde luego, las vestimentas, complementos que caracterizaban a regiones rurales, tribus minoritarias y un largo etcétera, junto con el respeto y amabilidad característico de la diplomacia en ambientes tensos por el contenido que se trabaja, me sorprendieron muy gratamente y me pareció que le da a esta institución un valor incalculable.

Una vez contextualizado el ámbito del que parto, voy a proceder a trasladar mi experiencia y punto de vista de lo analizado y observado en dicho ámbito. Éste estará basado no sólo en la formación que recibí durante la semana, sino de toda la documentación analizada antes de la llegada a Suiza, y lo reflexionado tras la vuelta.

La formación recibida, se basó en aprendizajes tanto teóricos como prácticos, que se complementaron con la asistencia a las sesiones del Consejo de Derechos Humanos. La finalidad de la misma era la de acercar los mecanismos internacionales de protección y promoción de los Derechos Humanos a la sociedad civil, y en especial al colectivo juvenil.



Los temas trabajados se enfocaron en las siguientes temáticas: La promoción de los derechos de las personas jóvenes a través de los Tratados, el empoderamiento de la juventud en la promoción de los Derechos Humanos, la educación en Derechos Humanos, y la revisión periódica universal como herramienta para cumplir con el compromiso de los acuerdos adquiridos. En definitiva, un programa intenso pero muy llevadero.

Asimismo, acudimos al panel bianual sobre jóvenes y Derechos Humanos, relativo al compromiso de la juventud con el cambio climático y los procesos de tomas de decisiones en el 54º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La sensación en la sala era muy positiva. Dentro del espíritu crítico, se notaba un ambiente de agradecimiento e incluso, diría que, entre las personas jóvenes predominaba el sentimiento de orgullo y responsabilidad al mismo tiempo por poder representar al colectivo y trasladar su situación en la sociedad.



### **La juventud y las instituciones.**

En la última década, se ha ido extendiendo entre las instituciones el sentimiento de necesidad de tener presente a las personas jóvenes. No sólo porque éste sea un colectivo de la sociedad que no se estaba teniendo en cuenta, sino porque son sujetos muy preparados y que, dándoles la oportunidad, pueden traer muchos beneficios para las propias instituciones. Esta postura, también la ha adoptado las Naciones Unidas, normalizando el discurso de cómo la juventud es un activo en la promoción y protección de los Derechos Humanos y cómo el deber institucional debe estar enfocado en el empoderamiento de dicho colectivo.

El simple hecho de tener como meta acercar a la juventud a estos espacios y que para ello se estén dando pequeños pasos, como son el elaborar estrategias de juventud o llevar a cabo un panel bianual dirigido a la juventud, constituyen un avance que era

necesario. A pesar de ello, eso no debe hacer que nos demos por satisfechos. Estas medidas no son suficientes ni totalmente eficientes, mientras sigan sin resolverse otros aspectos como son la propia definición de qué se considera juventud y qué no.

### ¿Qué es ser joven para las Naciones Unidas?

Resulta contraproducente hablar de juventud sin que exista una definición internacional sobre dicho colectivo y hasta qué rango de edad comprende el mismo.

A pesar de que las Naciones Unidas no tenga universalmente aceptada una definición de “persona joven”, a raíz de los preparativos para el Año Internacional de la Juventud, en 1985, se aceptó reflejar en datos estadísticos la diferenciación de edades. Se incorporaba como juventud a aquellas personas en una edad comprendida entre los 15 y los 24 años. Personalmente, considero que, la falta de consenso supone una exclusión a parte del propio colectivo, ya que, aunque para unos estados miembros esas personas sean catalogadas como jóvenes, para las Naciones Unidas ya serían personas adultas.



A su vez, esta definición entraría en conflicto con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, al entenderse como infancia de manera consensuada: *“todo ser humano **menor de dieciocho años de edad**”*

Por lo tanto, al aceptar el rango de edad que las Naciones Unidas ha asimilado para la juventud, estaríamos limitando la infancia a una edad de hasta los 14 años. Las personas que superen esa edad y hasta el límite de 24 años son lo que se catalogaría como personas jóvenes, considerando al resto personas adultas sin diferenciación alguna.

No obstante, cabe hacer mención que, con la Convención de Derechos del niño, lo que se buscaba era brindar protección a un rango de edad lo más amplio posible. Seguramente porque no existía, ni se preveía que próximamente se efectuara un acuerdo similar sobre los derechos de las personas jóvenes. Lo que, indirectamente, nos hace pensar que eran conscientes de que dentro de esa definición habría diferentes catalogaciones, en la que, por el momento, no interesaba entrar. Asimismo, dependiendo del país en el que nos encontremos, la mayoría de edad está definida en un rango, y a partir de dicha edad se entiende que las personas son adultas, así lo contempla el artículo antes mencionado: *“salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”*

Es decir, los estados, fueron capaces de prever que había situaciones diferentes a las consensuadas. Por ello, era necesario utilizar las herramientas jurídicas que pudieran trasladar una definición genérica, incluyendo una coetilla recogiera las excepciones analizadas, pudiendo tratar de modo diverso las situaciones en las que se considerase de diferente forma a estas personas. Este acto constituye un ejercicio de voluntad política, la cual no parece que sea protagonista en el momento de delimitar lo que es la juventud.

¿Acaso todos los países que firmaron la declaración del niño coincidían en la definición de lo que entendían por niño y, por lo tanto, fue una tarea fácil? Si se está impulsando la participación de la juventud en los espacios de decisión, ¿no sería más coherente llegar a un consenso de qué se entiende por persona joven a nivel internacional, más aún cuando los propios estados en sus leyes internas tienen esa definición elaborada? Es decir, en un ámbito internacional es lógico que existan matices en la definición de los conceptos a proteger, puesto que de un país a otro varían los factores económicos, políticos, socioculturales e institucionales. Por ello, es necesario un espacio de diálogo y negociación para acordar unos mínimos. Así como, acudir a las herramientas jurídicas que den la opción de recoger de la mejor manera posible las necesidades globales de los estados miembros.

Me pregunto a su vez, si no sería más enriquecedor para todos modificar o ampliar la declaración del niño adjuntando un protocolo facultativo que permita una matización, modificación o complementación de la Convención de Derechos del niño hacia la adolescencia y juventud. Al fin y al cabo, constituiría un documento mucho más sólido en cuanto a protección de los derechos de infancia, adolescencia y juventud.

Asimismo, la definición aceptada estadísticamente supondría un problema mayor del que ya existe. De esta manera, las instituciones se encontrarían más alejadas si cabe de la juventud, puesto que, apenas existen representantes menores de 30 años a nivel internacional (lo que ni siquiera se consideraría juventud). No obstante, no contamos con datos relativos a esa representación a nivel internacional en Naciones Unidas. Considero que dicho dato también debería estar publicado en las secciones relativas a juventud dentro de la institución. A pesar de ello, y aunque en los últimos años la representatividad de las personas jóvenes en las instituciones nacionales haya aumentado, las personas menores de 30 años apenas representaban en 2020 un 2,6%<sup>1</sup>, siendo, por tanto, la representación de menores de 24 años inexistente.

Además, contamos con el riesgo de que, al cumplir la mayoría de edad, pongamos que a los 18 años y hasta cumplir los 24, una persona se considera adulta. A dicha edad, por regla general, una persona no reúne las mismas características que una



persona de 35 o 40, ni cuenta con las mismas oportunidades socioeconómicas ni culturales para poder desarrollarse libremente y proteger sus Derechos Humanos de forma autónoma. Sin embargo, se considerarían por igual de cara a ejercer sus derechos.

Asimismo, en muchos otros estados miembros, se considera que las personas son jóvenes hasta los 30 años, como es el caso de la Unión Europea. Por ende,

---

<sup>1</sup>[La juventud, la paz y la seguridad: Informe del Secretario General de la ONU. S/2022/220 \(refworld.org.es\)](https://refworld.org/es) (pag 5)

considerar como personas adultas a las personas que, en el mejor de los casos, superen los 24 años, cuando continúan con unas trabas y obstáculos similares a los que venían teniendo hasta dicha edad, supondría no tener en cuenta la realidad socioeconómica y política de este colectivo. Esa situación lleva a que la juventud esté desamparada y convierte en vulnerables a dichas personas.

Como vengo reiterando, estas personas “adultas” para unos, no cuentan con una autonomía laboral, que les permita desarrollarse personalmente y disfrutar de sus derechos, viéndose una vez más limitado su potencial y salud mental, como se ha podido comprobar a lo largo de esta década.

Es así, que consensuar una definición internacional, significaría, a diferencia de lo que nos quieren hacer ver, abordar los problemas y obstáculos con los que la juventud cuenta en su día a día. Supondría efectuar un trabajo analítico por parte de las instituciones y consensuado con el propio colectivo efectuar propuestas de superación de la problemática. Al fin y al cabo, de eso tratan los procesos de toma de decisión: análisis de una situación, escucha al colectivo objetivo y propuestas de solución.

Dejando a un lado la definición de juventud y la necesidad de una mención en la propia Convención de Derechos Humanos o en otra normativa internacional, me gustaría reflexionar sobre la importancia que se le está dando a este colectivo en las Naciones Unidas.

### **La juventud en las Naciones Unidas.**

En el contexto de la propia Estrategia de juventud (Youth 2030), se describe a este colectivo como un activo formidable y esencial, que se enfrentan a multitud de dificultades y riesgos a la hora de ejercer sus derechos. En definitiva, agentes de cambio. Por ello, se busca colaborar con las personas jóvenes e implicarlas para defender sus derechos, además de crear condiciones adecuadas para progresar y que puedan desempeñar un papel activo en el objetivo de promoción de los Derechos Humanos. Colectivo que cuenta con una capacidad de resiliencia, resolución de situaciones que requieren superación e imaginación. Característica no muy común en el recorrido tradicional seguido en las propias instituciones. Esta visión de la juventud ayuda mucho a adaptarse a los nuevos cambios necesarios; es decir, colectivo al que se le admira y se les predice futuro de la sociedad refiriéndose a los mismos como población de referencia.



Este razonamiento fue protagonista en el panel bianual sobre juventud y derechos humanos. Sin embargo, lo que la juventud reivindica desde hace tiempo, y los representantes jóvenes reiteraron, discurso que en distintos movimientos juveniles llevamos tiempo poniéndolo sobre la mesa, es que la juventud no es sólo el futuro, sino que ya es presente y necesita estar representado en las instituciones desde ya. No son la mal llamada generación de cristal, sino que es una generación caracterizada por ser resiliente. La más educada, globalizada y numerosa de la historia. Sin embargo, se encuentra ante constantes discursos que la criminaliza y

constantes obstáculos que le dificulta su libre desarrollo.

Por esa misma razón, es importante no sólo el papel que la juventud tiene en la sociedad, sino el papel que puede llegar a tener. Para ello, las Naciones Unidas, tiene que destinar recursos a cumplir con sus objetivos, teniendo un poder de convocatoria notorio no sólo a nivel nacional, sino que a nivel internacional sea un ejemplo a seguir y, para ello, tiene que velar por este colectivo. Naciones Unidas es quien está facultada para desarrollar al máximo su potencial y puede reconocer su acción y sus aportes positivos como agentes de cambio; siendo para ello necesario que predique con el ejemplo.

Para lograr lo mencionado, es necesario que se establezca un espacio mínimo de representación juvenil en todos y cada uno de los espacios participativos y de decisión. La juventud no se conforma con tener un espacio puntual en los organismos internacionales en la que únicamente se hable de juventud, como se viene haciendo; en la que, por cierto, también habría que aumentar la representatividad. Al fin y al cabo, los jóvenes quieren participar en todas las decisiones importantes y en todo el proceso decisorio y no sólo cuando se anuncian los resultados. Se busca tener la oportunidad de tratar todo tipo de problemáticas que afectan al colectivo y, por tanto, requiere de participación en todos los ámbitos de la sociedad. Por ello, no es suficiente generar un panel bianual, puesto que no sería realmente eficaz para tener en cuenta y promover el apoyo a este colectivo en la promoción de los Derechos Humanos.

En definitiva, se aboga por unas instituciones internacionales con una base fortalecida y que produzcan resultados con y para las personas jóvenes, siendo el empoderamiento, desarrollo y la participación el medio para conseguir la meta propuesta.

Dicho lo cual, me parece interesante también ver el recorrido de las Naciones Unidas y cómo la juventud ha ido a lo largo de su recorrido, tomando parte en la institución.

### **Problemática:**

A pesar de la visión crítica trasladada, soy consciente de la limitación de las recomendaciones y resoluciones de las Naciones Unidas respecto a la vinculación que éstas puedan tener sobre los Estados Miembros.

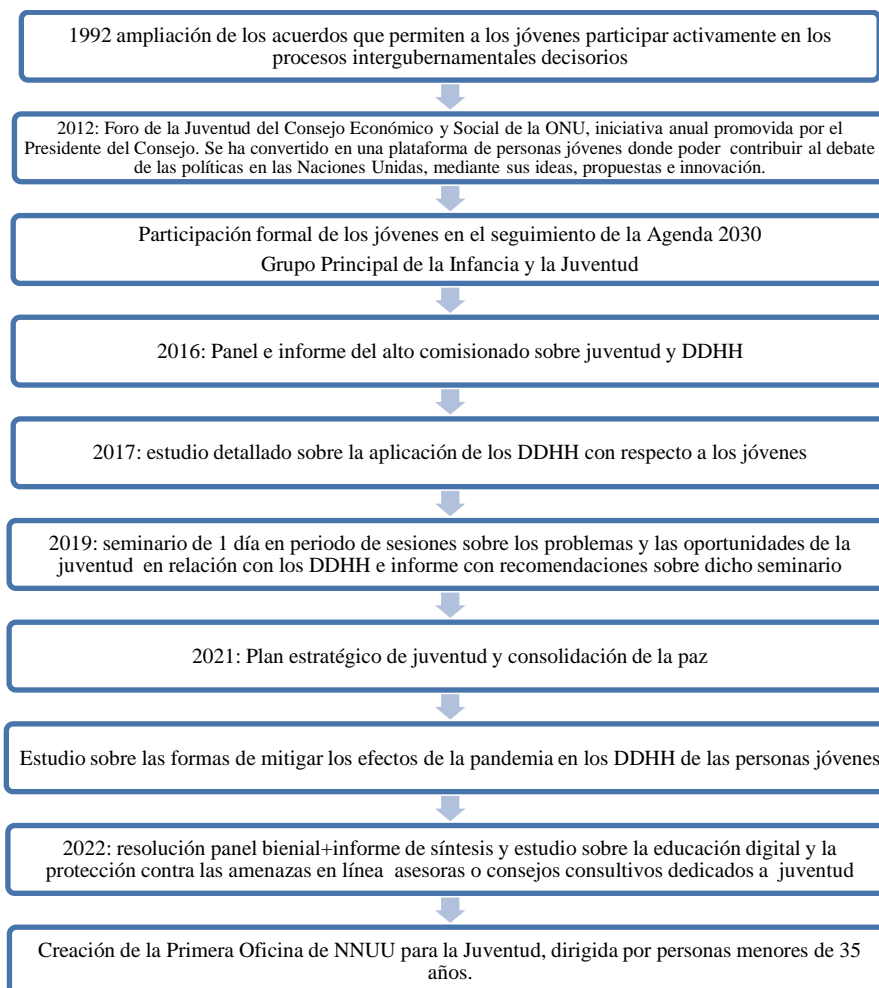
De hecho, las resoluciones adoptadas en la Asamblea General, al tratarse de recomendaciones, no son vinculantes legalmente para los Estados Miembros. Por esa razón, incido en la importancia de llegar a consensos entre la mayoría de los países, ya que ésta es la única manera prevista, junto con la votación, para que se implementen las recomendaciones efectuadas por la Asamblea General. Tarea en la que hay que hacer hincapié, al ser cada vez más Estados los que forman parte en la institución y, por tanto, más puntos de vista a tener en cuenta para llegar a un acuerdo.

### **¿En qué está trabajando Naciones Unidas para lograr el objetivo propuesto?**

A pesar de que, todavía, quede mucho trabajo por hacer para poder afirmar que la juventud está muy presente en la toma de decisión y participación en las Naciones Unidas, son diversos los intentos y espacios cedidos, así como tratamiento que, poco

a poco, se le está dando al colectivo juvenil en estas instituciones. Predominan sobre todo los espacios de consulta, tanto a nivel online como presencial.

En el siguiente gráfico, he tratado de recoger algunos ejemplos de los hechos más característicos en la materia.



Fuente: elaboración propia

## Conclusión.

Al promover la inclusión de la juventud en los espacios políticos, las instituciones reciben perspectivas muy diversas que mejoran y fundamentan las decisiones de forma crítica. Es así, que las Naciones Unidas ha ido abriendo este espacio a este colectivo y poco a poco ha ido aumentando el número de representantes en procesos decisorios.

Aun así, mientras no exista un enfoque estructurado para la participación juvenil en el Consejo de Derechos Humanos, seguirá existiendo un obstáculo importante para la representación en las instituciones de las personas jóvenes.

No es suficiente el apoyo a la participación de la juventud en procesos decisorios intergubernamentales. Se necesita complementar el conocimiento tradicional con la

innovación juvenil, donde las personas jóvenes también pueden ser expertas. En definitiva, que la propia institución internacional predique con el ejemplo.

Tal y como se expuso en el panel bienal sobre juventud y DDHH, es de necesidad una inversión en recursos y financiación que facilite la participación, cesión de espacios, acceso a una educación de calidad en valores y derechos humanos. De igual manera, se necesita afrontar las barreras y obstáculos a la inclusión, diversidad y la coordinación entre las personas jóvenes. A fin de cuentas, debemos acabar con el desfase entre las aportaciones y el impacto que estos estudios suponen para los estados miembros, “Youthwashing” (blanqueo de la imagen de los estados utilizando a la juventud como herramienta).

Para ello, es necesario que las propias instituciones de Naciones Unidas efectúen una labor de seguimiento continuo en el tiempo para poder reclamar a los Estados Miembros y poner remedio a la falta de actuación por parte de los mismos. Sólo de esta forma, abriendo los espacios de participación y decisión a la juventud, se involucrará a este sector de la sociedad, aumentando su sentimiento de pertenencia, lo que supondrá una promoción a la paz y la inclusión que de otra manera no se obtendrá.



Mientras tanto, animo a todas las personas implicadas en hacer de este mundo un lugar mejor, a que aprovechen este tipo de formaciones y becas. Me hubiese encantado leer experiencias como ésta y conocer iniciativas similares para acceder a este aprendizaje y crecimiento a nivel personal y profesional mucho antes. No obstante, me alegra poder haber sido parte de esta edición y

haber vivido esta experiencia en la que he entendido muchas cosas del funcionamiento de esta sociedad a nivel institucional. Así como me emociona que entre todas podamos celebrar y disfrutar el 75 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, sin perder en ningún momento, el espíritu crítico.

Sé que UN Etxea intentará, siempre que se le permita, continuar con futuras ediciones del programa, mejorando, aún si cabe, las mismas. Por eso, os animo a estar al día y aprovechar esta oportunidad que, en pequeña o gran medida, nos hace un poquito mejores.

*Eskerrik asko emandako aukeragatik.*